Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 117**

RENTA 4 CRIPTO FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *SE INVERTIRÁ EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RENTABILIDAD LIGADA A CRIPTOMONEDAS, CON RIESGOS MUY ELEVADOS POR SU EXTREMA VOLATILIDAD, COMPLEJIDAD, FALTA DE TRANSPARENCIA, RIESGO DE CUSTODIA Y CONCENTRACIÓN, LO QUE PUEDE SUPONER LA PÉRDIDA TOTAL DE LA INVERSIÓN. SE PUEDE INVERTIR UN 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE EL FIL TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 12/02/2024
Gestora: RENTA 4 GESTORA, S. G. I. I. C., S. A.
Depositario: RENTA 4 BANCO, S. A.
Auditor: Ernst and Young, SL.

Fecha de registro en la CNMV: 15/03/2024
Grupo Gestora: RENTA 4 BANCO
Grupo Depositario: RENTA 4 BANCO

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

Objetivo de gestión: Obtener una revalorización a largo plazo del capital asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que se invierte.

Política de inversión:
El FIL tendrá un mínimo del 90% de la exposición total en criptomonedas a través de instrumentos financieros cuya rentabilidad se encuentre vinculada a tales monedas, que no incluyan un derivado implícito, (ETP - ETC, ETN, ETF- y/o cualquier instrumento de los denominados Delta one), que dispongan de negociación diaria, en la que el precio de mercado se determina a partir de operaciones de compraventa realizadas por terceros y con un volumen de negociación suficiente. Dentro de dicho porcentaje se invertirá un mínimo del 50% en ETP´s cuyo subyacente sean las criptomonedas Bitcoin y/o Ethereum. Respecto al resto de la exposición mínima indicada, será en ETP´s cuyo subyacente sean Altcoins (entendiéndose como tal cualquier criptomoneda que no sea Bitcoin y Ethereum) con una capitalización bursátil mayor a 1.000 millones de euros y en cualquier otro instrumento de los denominados Delta One que serán los futuros sobre Bitcoin y Ethereum. ESTAS INVERSIONES SON DE MUY ALTO RIESGO Y LAS CRIPTOMONEDAS NO ESTÁN REGULADAS NI SUPERVISADAS

Los emisores serán previamente seleccionados tras un exhaustivo análisis que garanticen unos mínimos de seguridad, fiabilidad y garantías.

Los ETP (todos de replica física y cuya liquidación será en efectivo) cotizarán en los principales mercados europeos y americanos, entre otros, Deutsche Börse Xetra, Euronext Amsterdam, Euronext Paris y SIX Swiss Exchange, NASDAQ y CBOE BZX. Los emisores serán de países OCDE.

La exposición máxima del FIL a los activos subyacentes será del 300% del importe del patrimonio neto. Para ello empleará como cobertura e inversión, instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados.

Para gestionar la liquidez, se invertirá hasta un 10% en renta fija pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) no existirá predeterminación de tipo de emisor, sectores, divisas, o rating de emisiones/emisores. La duración media de la cartera será igual o inferior a 1 año.

La exposición a criptomonedas debido a su extrema volatilidad, complejidad y falta de transparencia las convierten en una inversión de alto riesgo.

La exposición a riesgo divisa será un 0-100% de la exposición total.

El FIL no invertirá en otras IICs.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
Lo emisores serán escogidos tras haber superado los procesos de due diligence establecidos por la gestora en materia de seguridad, experiencia, custodia de activos, mercados, garantías y liquidez. Con los emisores seleccionados la gestora establecerá acuerdos individuales en los cuales se indicará que en caso de liquidación de los instrumentos financieros ETP, esta será siempre en efectivo.

Los custodios de los instrumentos financieros serán previamente seleccionados una vez se ha realizado una due diligence por la gestora en relación a diferentes aspectos, entre otros, de seguridad, cumplimiento de las regulaciones y las leyes aplicables en el ámbito de las criptomonedas, así como su reputación.

Respecto a los otros instrumentos denominadas Delta One, serán los futuros sobre Bitcoin y Ethereum que cotizan en la Cámara Chicago Mercantile (CME).

La gestión no tomará como referencia ningún índice predeterminado, dado que se realizará una gestión activa. Los emisores y las emisiones de los instrumentos financieros con exposición a criptomonedas (ETC, ETN, ETF y cualquier instrumento de los denominados “Delta one”) no tienen calificación crediticia otorgada por ninguna agencia de calificación.

La inversión en instrumentos financieros con exposición a criptomonedas es considerada de alto riesgo debido a su extrema volatilidad, complejidad, falta de transparencia y riesgo de custodia, lo que podría implicar la pérdida total de la inversión.

En particular, entre otros, estos son los riesgos principales de estos instrumentos financieros:

Riesgo derivado de instrumentos complejos: Los instrumentos financieros con exposición a criptomonedas son instrumentos complejos cuyo precio conlleva un alto componente especulativo que puede suponer la pérdida total de la inversión.

Riesgo en la formación de precios: Los precios de las criptomonedas se forman en ausencia de mecanismos eficaces que impiden su manipulación y sin información pública que los respalde, lo que afectaría a los instrumentos financieros a través de los cuales el FIL se expone a las criptomonedas y, en consecuencia, al valor liquidativo del FIL.

Riesgo de liquidez:Las criptomonedas a las que el FIL tiene exposición pueden verse, en determinadas circunstancias del mercado, carentes de la liquidez necesaria para poder deshacer una inversión sin sufrir pérdidas significativas. Dicha iliquidez podría afectar a la de los instrumentos financieros a través de los cuales el FIL tiene exposición a criptomonedas.

Riesgo de custodia:La actividad de custodia de criptomonedas no está regulada ni supervisada y resulta compleja. Adicionalmente, requiere de unos conocimientos de criptografía y ciberseguridad muy elevados, ya que la pérdida o sustracción de las claves privadas asociadas a las criptomonedas a las que se vinculan estos instrumentos financieros puede conllevar la pérdida parcial o total de las criptomonedas lo que podría suponer la pérdida total de la inversión.

Problemas derivados del carácter transfronterizo: En muchas ocasiones, los distintos actores implicados en la emisión y custodia de las criptomonedas a las que se vinculan los instrumentos financieros no están sujetos a autorización ni supervisión alguna, por lo que la resolución de cualquier conflicto podría resultar costosa.

Riesgo regulatorio: No existe en la Unión Europea un marco que regule las criptomonedas, y que proporcione garantías y protección similares a las aplicables a los restantes instrumentos financieros, entre otros, sistemas de compensación, protección de los activos de los clientes, supervisión por autoridad nacional competente ni posibilidad de reclamación a ninguna autoridad resulatoria, sin perjuicio de la aplicación futura de normativa, como el Reglamento MiCA, cuyo objeto es establecer un marco normativo que regule los emisores de criptomonedas y la actividad de los proveedores de servicios sobre éstas.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:

La Gestora ha establecido una política de gestión de la liquidez de tal modo que se asegure un nivel de liquidez suficiente que permita al FIL atender los posibles reembolsos en condiciones normales de mercado. A este respecto, se han previsto los siguientes mecanismos:

-Se ha establecido un régimen de preavisos para determinadas solicitudes de reembolsos.
-La Sociedad Gestora ha adoptado medidas reforzadas de control de la liquidez considerando la volatilidad de las criptomonedas con el fin de asegurar la correcta gestión de las órdenes de suscripción y reembolso del FIL.
-Se podrán aplicar, en situaciones excepcionales de falta de liquidez, reglas de prorrateo para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden de un determinado volumen.

El FIL no tiene la intención de utilizar las "técnicas de gestión eficiente de la cartera" a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: 2. Riesgo de Concentración; 3. Riesgo de Liquidez; 4. Riesgo de Crédito.; 5. Riesgo de Derivados. 6. Riesgo de Divisa. 7. Riesgo de Sostenibilidad. COMO CONSECUENCIA EL VALOR LIQUIDATIVO PUEDE TENER UNA ALTA VOLATILIDAD.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. R. Mercado:El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países.2. R. Concentración: la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un tipo de subyacente estará estrechamente ligada a la rentabilidad de dicho subyacente. Las compañías asociadas a un mismo subyacente a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. 3. R. Liquidez:La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el FIL puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.4. R. Crédito: riesgo de que el emisor de activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.5. R. de Derivados. El FIL utilizará instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura e inversión. Los derivados negociados en mercados organizados de derivados comportan riesgos adicionales a las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que los hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. 6 R. de Divisa. Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio (*)

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web de la Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 h o un día inhábil se tramitarán junto con las órdenes realizadas al día siguiente hábil.

Se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos iguales o superiores a 300.000,00 €. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 € la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Para situaciones muy excepcionales en caso de falta de liquidez si los reembolsos a una fecha determinada exceden del 5% del patrimonio del FIL, cada petición podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho 5%. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada se reembolsará con prioridad en la siguiente fecha de cálculo de valor liquidativo en la que la FIL disponga de la liquidez necesaria y será calculada conforme al mismo. Para cada petición de reembolso el prorrateo sólo podrá aplicarse una vez.

NO SE ADMITIRÁN SUSCRIPCIONES DE CLIENTES QUE NO SEAN PROFESIONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A
CLASE C
CLASE P

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A

Código ISIN: ES0173053002

Fecha de registro de la participación: 15/03/2024

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes Profesionales según la definición de la LMVSI con capacidad para asumir las pérdidas en relación a los riesgos del FIL con el horizonte temporal establecido.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 1.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 1.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

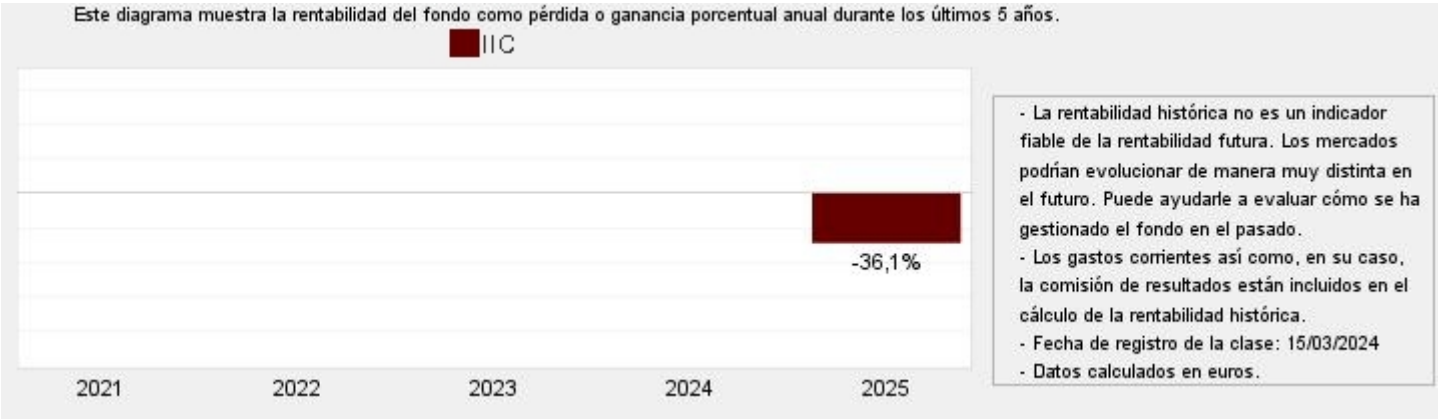
Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,5%	Patrimonio	
	5%	Resultados	del exceso sobre el 10% del resultado positivo del fondo
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	1,5%	Importe reembolsado	para participaciones con una antigüedad igual o inferior a 6 meses.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en ETC, ETN, ETF y cualquier instrumento de los denominados "Delta one" será del 1,61%.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia y, además, la rentabilidad anual del fondo. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará al fondo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre los resultados que excedan el 10% de rentabilidad del fondo. El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO*: Suponiendo que al final del primer año, la rentabilidad del fondo es del 12%, aplicando el 5% sobre el 2% (exceso de rentabilidad sobre el 10%), la comisión sería del 0,10% sobre patrimonio, quedando fijado el valor liquidativo de 31 de diciembre como valor liquidativo de referencia (en adelante, VL 1). Al año siguiente, (año 2) si no se supera el VL 1, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por los resultados del fondo medidos respecto al VL 1 que a su vez excedan el 10% de rentabilidad del fondo, quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2, como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, la rentabilidad anual del fondo medida respecto al VL 1 fuera del 11%, aplicando el 5% sobre el 1% (exceso de rentabilidad sobre el 10%), la comisión sería del 0,05% sobre patrimonio.
*A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que el Fondo acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE C

Código ISIN: ES0173053010

Fecha de registro de la participación: 15/03/2024

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes de Gestión Discrecional de Carteras y Profesionales según la LMVSI de Asesoramiento Independiente capaces de asumir pérdidas en relación a los riesgos y con el horizonte temporal establecido.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 1.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 1.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,35%	Patrimonio	
	5%	Resultados	del exceso sobre el 10% del resultado positivo del fondo
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	1,5%	Importe reembolsado	para participaciones con una antigüedad igual o inferior a 6 meses.

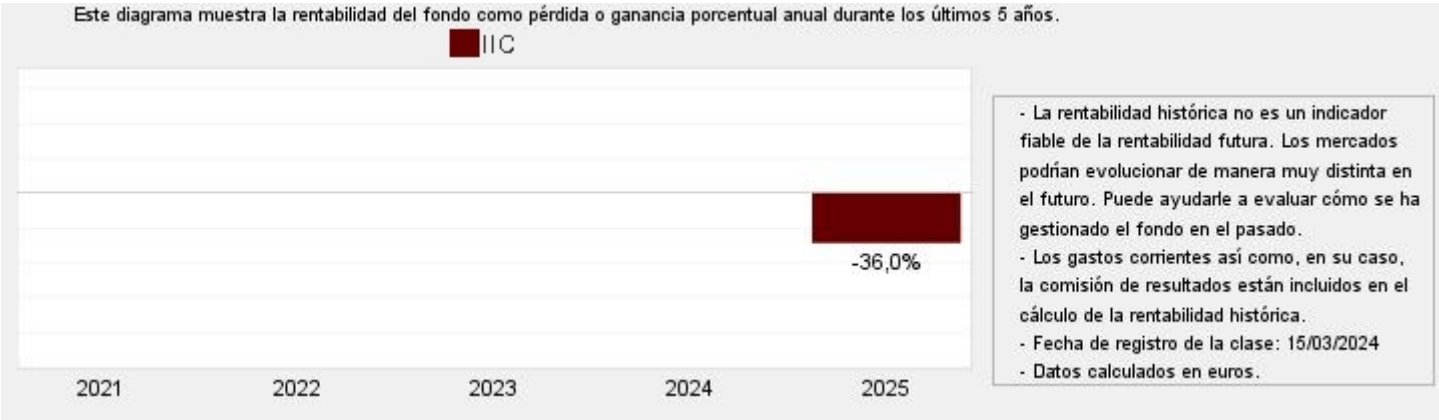
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en ETC, ETN, ETF y cualquier instrumento de los denominados "Delta one" será del 1,61%.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia y, además, la rentabilidad anual del fondo. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará al fondo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre los resultados que excedan el 10% de rentabilidad del fondo. El valor de referencia alcanzado

vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO*: Suponiendo que al final del primer año, la rentabilidad del fondo es del 12%, aplicando el 5% sobre el 2% (exceso de rentabilidad sobre el 10%), la comisión sería del 0,10% sobre patrimonio, quedando fijado el valor liquidativo de 31 de diciembre como valor liquidativo de referencia (en adelante, VL 1). Al año siguiente, (año 2) si no se supera el VL 1, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por los resultados del fondo medidos respecto al VL 1 que a su vez excedan el 10% de rentabilidad del fondo, quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2, como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, la rentabilidad anual del fondo medida respecto al VL 1 fuera del 11%, aplicando el 5% sobre el 1% (exceso de rentabilidad sobre el 10%), la comisión sería del 0,05% sobre patrimonio.
*A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que el Fondo acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE P

Código ISIN: ES0173053028

Fecha de registro de la participación: 15/03/2024

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes Profesionales según la definición de la LMVSI con capacidad para asumir las pérdidas en relación a los riesgos del FIL y con el horizonte temporal establecido.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000€ **Inversión mínima a mantener:** 100.000€. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,35%	Patrimonio	
	5%	Resultados	del exceso sobre el 10% del resultado positivo del fondo
Depositario (anual)			

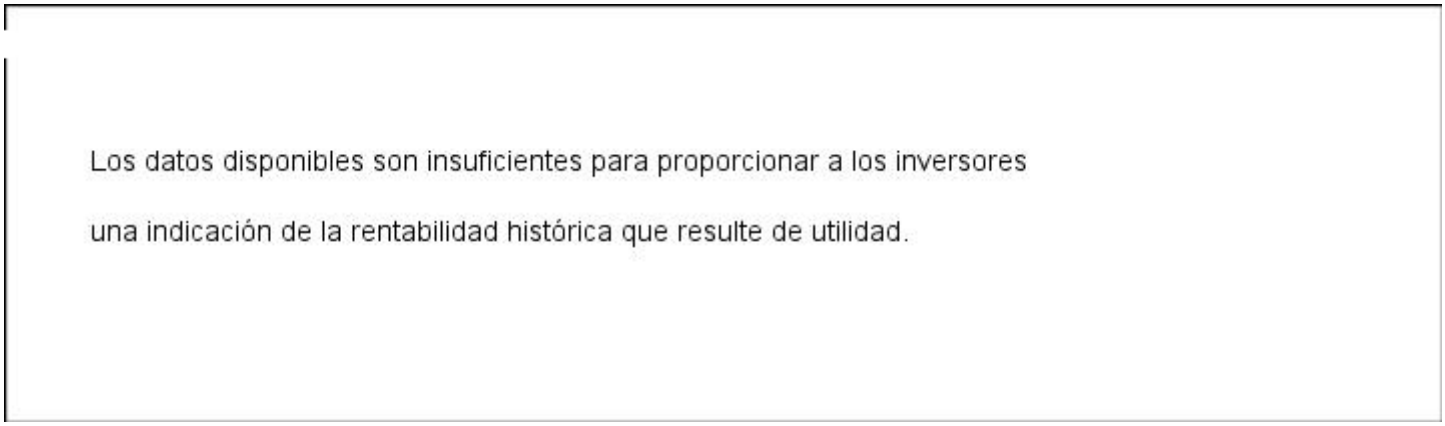
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	1,5%	Importe reembolsado	para participaciones con una antigüedad igual o inferior a 6 meses.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en ETC, ETN, ETF y cualquier instrumento de los denominados "Delta one" será del 1,61%.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que tiene en cuenta valores liquidativos de referencia y, además, la rentabilidad anual del fondo. La comisión de gestión sobre resultados, que únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva, se imputará al fondo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados, y sobre los resultados que excedan el 10% de rentabilidad del fondo. El valor de referencia alcanzado vinculará a la sociedad gestora por un período de cinco años con carácter móvil. La fecha de cristalización será el 31 de diciembre, salvo en los supuestos en los que la normativa permita cristalizar antes de dicha fecha.
EJEMPLO DE CÁLCULO*: Suponiendo que al final del primer año, la rentabilidad del fondo es del 12%, aplicando el 5% sobre el 2% (exceso de rentabilidad sobre el 10%), la comisión sería del 0,10% sobre patrimonio, quedando fijado el valor liquidativo de 31 de diciembre como valor liquidativo de referencia (en adelante, VL 1). Al año siguiente, (año 2) si no se supera el VL 1, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo, solo se cobrará a 31 de diciembre por los resultados del fondo medidos respecto al VL 1 que a su vez excedan el 10% de rentabilidad del fondo, quedando establecido el valor liquidativo de 31 de diciembre del año 2, como nuevo valor liquidativo de referencia. Así, suponiendo que al final del segundo año, la rentabilidad anual del fondo medida respecto al VL 1 fuera del 11%, aplicando el 5% sobre el 1% (exceso de rentabilidad sobre el 10%), la comisión sería del 0,05% sobre patrimonio.
*A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado y se ha considerado que el Fondo acumula rentabilidad positiva.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	0,5	5	0,1		1,5	1.000 euros
CLASE C	0,35	5	0,1		1,5	1.000 euros
CLASE P	0,35	5	0,1		1,5	100.000€

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: los criterios generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El Fondo no sigue criterios ASG. La sociedad gestora tiene incorporado en sus procedimientos, incluido los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad. La sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para el seguimiento de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del fondo, revisando los procesos para detectar posibles deficiencias. Para este fondo, la sociedad gestora realiza un seguimiento de las principales incidencias adversas sobre sostenibilidad con el objetivo de identificar y mitigar los efectos adversos identificados. La sociedad gestora analiza y localiza las incidencias adversas a través de indicadores que provienen de proveedores de terceros junto a informes internos. La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se incluirá en la información periódica del Fondo. Para más información https://www. renta4gestora. com/quienes-somos/prim (*) 7. R. Sostenibilidad: Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión, conforme se especifica en la legislación sectorial. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la sociedad gestora utilizará datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación del fondo.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 13/06/1986
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 13/10/1986 y número 43 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Pº DE LA HABANA, 74, 2º IZDA. en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28036.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.373.950,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA		28/06/2023
CONSEJERO INDEPENDIENTE	GABRIEL MARCOS GONZALEZ		09/02/2026
CONSEJERO INDEPENDIENTE	ENRIQUE CENTELLES ECHEVERRIA		23/06/2017
CONSEJERO DELEGADO	ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA		28/06/2023
CONSEJERO	ANTONIO FERNANDEZ VERA		31/03/2011
CONSEJERO	LUIS RAMON MONREAL ANGULO		23/06/2017
CONSEJERO	GABRIEL MARCOS GONZALEZ		24/09/2025
CONSEJERO	MATILDE URETA ESTADES		24/09/2025

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, ENRIQUE SANCHEZ DE VILLAR BOCETA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 17/02/2012 y número 234 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. DE LA HABANA N.74 28036 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 76 fondos de inversión y 44 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.